ACTA Nº 2/2009

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2009

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:
D. Fco. Javier Iglesias García.
Concejales:
D. Marcelino Cordero Méndez
Dª Mª José Ramos Sánchez Villares
D. Pedro Muñoz Garzón.
Dª Adoración Cañamero Varas
D ª Rosa Esquivel Jurado.
Dª Mª del Carmen Cambronero Sánchez.
D. Ignacio Hernández González.
D. Enrique Cencerrado de Aller.
D ª Begoña Muñoz Ramos
D. José Manuel Mangas Tamames
D. Juan Luís Cepa Álvarez.
D. Joaquín Chanca Díaz
Dª Mª Soledad Heras Juanes.
D. Víctor Trigo Lobato.
D. José Fco Prieto Prieto
Dª Aranzazu Lerones Barreña

Ausencias justificadas:
Ninguna
Secretario Acctal.
D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día diez de febrero de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, no sin antes expresar en nombre de los presentes las condolencias a la familia de D. Jesús Galarce Quirce, funcionario recientemente fallecido, así como expresar su gratitud por los servicios prestados al Ayuntamiento, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO.- Sometida a votación por el Sr. Alcalde la urgencia para la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, se pronuncia en sentido favorable apreciando la declaración de urgencia para la celebración de este Pleno extraordinario.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Se da cuenta del expediente de contratación tramitado mediante el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, del Contrato de Servicios de Limpieza de Interiores de Dependencias municipales.

Visto que tras el oportuno proceso licitatorio y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el Pleno de la Corporación, en sesión de 12 de enero de 2009, adjudicó provisionalmente el contrato a la oferta económica mas ventajosa, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

Visto que con fecha 13 de enero de 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Visto, asimismo, que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 27 de enero, el adjudicatario LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A, provista de NIF A-47379235 constituyó garantía definitiva por importe de 33.900 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 LCSP procede su adjudicación definitiva.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:
- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicios de Limpieza de interiores de dependencias municipales y por un periodo de cuatro años, con posibilidad de una única prórroga por 2 años más, a la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A provisto de C.I.F. Nº A-47379235, con domicilio en C/ Francisco Hernández Pacheco, 14, C.P. 47014 Valladolid, cuya propuesta económica e inversión según se detalla en la Memoria presentada por el licitador y que junto con el contenido de los Pliegos de condiciones tendrán carácter contractual, es la siguiente:

- 1.- Se compromete prestar el Servicio de Limpieza de Interiores de Dependencias Municipales con arreglo a la Memoria de Gestión presentada y por una retribución por parte del Ayuntamiento para un periodo de 48 meses de:

678.000,00 €
16% IVA….. 108.480,00 €
TOTAL… 786.480,00 €

  - Retribución primer año de contrato:

169.500,00 €
16% IVA….. 27.120,00 €
TOTAL… 196.620,00 €

- 2.- Se Oferta un precio/hora por la limpieza de otros inmuebles no descritos en el Pliego de Condiciones técnicas y por la realización de servicios extraordinarios en la cantidad de 14,90 € mas el 16% de IVA (2,38€) y que hace un total de 17,28 €/hora.
- 3.- Mejoras: 6 Horas/semana adicionales (300 horas al año), mejoras organizativas, complementarias, capacidad de respuesta, mejoras de medios materiales y flexibilidad de turnos según el Anexo de la documentación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 121.227.00 "Retribución concesión limpieza inmuebles" del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios así como al adjudicatario para la firma del contrato administrativo.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA. Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, por el procedimiento abierto, el Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión administrativa, de Limpieza Urbana de la ciudad, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Resultando que la Mesa de Contratación en reunión de 15 de enero de 2009 emite Informe que, trascrito, dice lo siguiente:

" Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 15 Enero de 2009 a las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de referencia mediante la modalidad de concesión y formada por las personas señalas al margen.

Están presentes, asimismo, representantes de las empresas licitadoras.

Informa la Presidenta a todos los asistentes que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 144.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artº 83 de Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con fecha 9 de enero de 2009, se procedió al acto de constitución de la Mesa de Contratación así como a la calificación presentada por un único licitador que fue hallada correcta y, por tanto, admitida.

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, la Presidenta invita a los representantes de los licitadores asistentes a que manifiesten cualquier duda que se les ofreciesen o pidiesen las explicaciones que estimaren necesarias, y no siendo manifestada ninguna se continuó el acto, advirtiendo que terminado este periodo no se admitirían observaciones que lo interrumpiese.

Acto seguido se procede al acto de apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

PROPUESTA Nº 1.- Presentada por D. Jesús Rodríguez Morilla, provisto del NIF nº 01.071.493-S, en representación de URBASER, S.A. provisto de C.I.F. Nº A-79524054, con domicilio en Avenida de Tenerife, 4-6, C.P. 28703 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (Madrid), cuya Oferta económica es la siguiente:

- 1.- Se compromete prestar el Servicio de Limpieza Urbana (entendida como Limpieza viaria y la Limpieza y corte de hierba de todo el conjunto del Recinto Amurallado) con arreglo a la Memoria de Gestión presentada y por una retribución por parte del Ayuntamiento para el primer año de la contrata (de los diez previstos)

335.514,02 €
16% IVA….. 23.485,98 €
TOTAL… 359.000,00 €

- 2.- En la documentación adjunta se reseñan las Mejoras propuestas:
    - Mejoras relativas a los Servicios y al Pliego de Condiciones:
        - Maquinaria de nueva adquisición (Anexo)
        - Barrido mecánico
            - En calles no previstas en el Pliego (C/ Góngora y otras) mediante Máquina Barredora y frecuencia quincenal.
            - Limpieza semanal mediante barrido mecánico del *Sector 1*, 3 veces por semana
            - Limpieza quincenal en los Polígonos Industriales (*Sector 2 y 3).*
        - Seguro RC de hasta 10 millones de euros.
    - Mejoras sin contraprestación económica:

      (Valoración: 6.916,57 €/anuales)
        - Personal de estructura incluido en Gastos Generales
        - Jefe de Servicio.
        - Vehículo de inspección.
        - Equipo informático
        - Acondicionamiento maquinaria de anterior contrata (Barredora y tractor desbrozador).
        - Campaña de comunicación ciudadana.
        - LINEA 900. Gratuito para las llamadas locales desde teléfonos fijos.
    - Personal-Subrogación-Contratación.
        - Compromiso de mantener al personal de la anterior contrata (10 trabajadores a jornada completa y 1 trabajador a media jornada). Mantenimiento de la plantilla añadiendo 1 conductor/capataz a jornada completa y ampliar a jornada completa el trabajador de media jornada. Cualquier variación en la plantilla deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento.

Los representantes de los licitadores se ausentan de la reunión agradeciendo la Presidencia su asistencia.

Seguidamente informe el Secretario que tal y como determina el artículo 134. LCSP obligatoriamente, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Visto los criterios de adjudicación (Anexo 2 del Pliego de Condiciones) que se establecieron en la correspondiente Comisión Informativa y aprobados por el Pleno de la Corporación como criterios evaluables de forma automática y siendo superiores estos criterios a los que dependen de un juicio de valor los Miembros de la Mesa de Contratación proceden a la evaluación de las ofertas.

Los criterios de adjudicación y su ponderación para la adjudicación del Contrato son:

1. RETRIBUCION QUE CORRESPONDE ABONAR EL AYUNTAMIENTO: Se valorará con 30 puntos la oferta que establezca la retribución anual más baja, y 0 puntos a la que sea igual a la propuesta por el Ayuntamiento.

El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional y de la siguiente forma:

2. INVERSIONES: Maquinaria y Material: En la Memoria de Gestión a presentar por el licitador incluirá la documentación (Sobre 2) descrita en la cláusula 2.6 de este Pliego. De entre la información incluida, se valorará, siempre que esté debidamente justificada documentalmente y desglosada la maquinaria afecta al servicio. Se valorará este apartado con un máximo de 10 puntos.

- Relación de maquinaria (Barredoras, Baldeadoras, cortacésped, desbrozadoras y demás) con dedicación plena al Servicio de Limpieza. (No se describirá en este apartado la Barredora ya incorporada y descrita en el artículo 44 del Pliego de condiciones técnicas)

  Se deberá desglosar la maquinaria ofertada de tal forma que se puntuara hasta un máximo de 3,50 puntos por la Barredora urbana; 3,50 puntos por la Baldeadora; y hasta 3 puntos por el resto de la maquinaria propuesta.

  El material y maquinaria deberá ser nuevo y valorado económicamente y su tasación se encontrará justificada mediante las correspondientes *facturas pro-forma*. El Ayuntamiento si así lo estimare podrá, fundadamente, no tener en cuenta la valoración propuesta de aquel licitador que artificialmente valore la maquinaria de tal forma que no se corresponda con el valor de mercado.

  La oferta económica más alta recibirá los puntos asignados por cada maquinaria. Se descontará 0,25 puntos por cada diferencia igual o inferior al 2,5% o fracción de cada oferta respecto de la oferta más alta.

3. MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO: En la Memoria de Gestión a presentar por el licitador incluirá la documentación (Sobre 2) descrita en la cláusula 2.6 de este Pliego. De entre la información incluida, se valorará, siempre que esté debidamente justificada y con un máximo de 5 puntos:

Memoria de Organización y control del servicio. Se describan todas las instalaciones objeto del contrato de limpieza. Se deberá precisar la superficie individualizada de cada Sector y los Niveles de limpieza aplicable a cada sector de la ciudad según se describe en los artículos 5 y 9 del Pliego de Condiciones Técnicas. Se justificará de la forma mas detallada posible (planos de la ciudad, callejero, documentación gráfica, etc.), servicios a realizar, periodicidad, número de horas, medios técnicos, etc.

4. MEJORAS OFERTADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: En este apartado se valorará exclusivamente el número de Operarios a jornada completa adscritos al servicio.

Se valorará con 5 puntos la oferta que establezca un mayor número de operarios a jornada completa adscritos al servicio.

El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.

A) ANALISIS DE LA OFERTA

A. 1.- Aplicación del criterio "RETRIBUCION QUE CORRESPONDE ABONAR EL AYUNTAMIENTO": Se valorará con 30 puntos la oferta que establezca la retribución anual más baja, y 0 puntos a la que sea igual a la propuesta por el Ayuntamiento

Nº	Licitador	Retribución anual	IVA	Puntos
1	URBASER, SA	335.514,02 €	23.485,98 €	30,00

A. 2.- Aplicación del criterio "_INVERSIONES: Maquinaria y Material: En la Memoria de Gestión a presentar por el licitador incluirá la documentación (Sobre 2) descrita en la cláusula 2.6 de este Pliego. De entre la información incluida, se valorará, siempre que esté debidamente justificada documentalmente y desglosada la maquinaria afecta al servicio. Se valorará este apartado con un máximo de 10 puntos.

- Relación de maquinaria (Barredoras, Baldeadoras, cortacésped, desbrozadoras y demás) con dedicación plena al Servicio de Limpieza. (No se describirá en este apartado la Barredora ya incorporada y descrita en el artículo 44 del Pliego de condiciones técnicas)

Se deberá desglosar la maquinaria ofertada de tal forma que se puntuara hasta un máximo de 3,50 puntos por la Barredora urbana; 3,50 puntos por la Baldeadora; y hasta 3 puntos por el resto de la maquinaria propuesta.

El material y maquinaria deberá ser nuevo y valorado económicamente y su tasación se encontrará justificada mediante las correspondientes *facturas pro-forma*. El Ayuntamiento si así lo estimare podrá, fundadamente, no tener en cuenta la valoración propuesta de aquel licitador que artificialmente valore la maquinaria de tal forma que no se corresponda con el valor de mercado.

La oferta económica más alta recibirá los puntos asignados por cada maquinaria. Se descontará 0,25 puntos por cada diferencia igual o inferior al 2,5% o fracción de cada oferta respecto de la oferta más alta.

A la vista de las mejoras ofertadas en el documento se estima que la puntuación a asignar será de 5 puntos

Nº	Licitador	Puntos
1	URBASER, S.A.	10

A. 3.- Aplicación del criterio "MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO": En la Memoria de Gestión a presentar por el licitador incluirá la documentación (Sobre 2) descrita en la cláusula 2.6 de este Pliego. De entre la información incluida, se valorará, siempre que esté debidamente justificada y con un máximo de 5 puntos:

Memoria de Organización y control del servicio. Se describan todas las instalaciones objeto del contrato de limpieza. Se deberá precisar la superficie individualizada de cada Sector y los Niveles de limpieza aplicable a cada sector de la ciudad según se describe en los artículos 5 y 9 del Pliego de Condiciones Técnicas. Se justificará de la forma mas detallada posible (planos de la ciudad, callejero, documentación gráfica, etc.), servicios a realizar, periodicidad, número de horas, medios técnicos, etc.

A la vista de la Memoria presentada, se estima que la puntuación a asignar será de 3 puntos

Nº	Licitador	Puntos
1	URBASER, S.A.	3

A. 4.- Aplicación del criterio "MEJORAS OFERTADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: En este apartado se valorará exclusivamente el número de Operarios a jornada completa adscritos al servicio.

Se valorará con 5 puntos la oferta que establezca un mayor número de operarios a jornada completa adscritos al servicio.

El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.

A la vista de la Memoria presentada, en la que se oferta a mayores un conductor a jornada completa y un peón a media jornada y siendo la única oferta presentadas se estima que la puntuación a asignar será de 5 puntos

Nº	Licitador	Puntos
1	URBASER, S.A.	5

B) CONCLUSION

Aplicados los cuatro criterios a la única proposición presentada, el resultado es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
1	URBASER, S.A.	30,00	10,00	3,00	5,00	48,00

Vista la puntuación obtenida por la única empresa licitadora así como las mejoras ofertadas, los miembros la Mesa de Contratación acuerdan proponer la adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión administrativa, de la Limpieza urbana de la ciudad a la propuesta número 1 presentada por D. Jesús Rodríguez Morilla, provisto del NIF nº 01.071.493-S, en representación de URBASER, S.A. provisto de C.I.F. Nº A-79524054, con domicilio en Avenida de Tenerife, 4-6, C.P. 28703 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (Madrid), cuya propuesta económica y mejoras según se detalla en la Memoria de Gestión y que formará parte integrante del contrato, con el contenido de los Pliegos de condiciones que tendrán carácter contractual, en el sentido siguiente:

- 1.- Se compromete prestar el Servicio de Limpieza Urbana (entendida como Limpieza viaria y la Limpieza y corte de hierba de todo el conjunto del Recinto Amurallado) con arreglo a la Memoria de Gestión presentada y por una retribución por parte del Ayuntamiento para el primer año de la contrata (de los diez previstos)

	335.514,02 €
16% IVA…..	23.485,98 €
TOTAL…	359.000,00 €

- 2.- En la documentación adjunta se reseñan las Mejoras propuestas:
  - Mejoras relativas a los Servicios y al Pliego de Condiciones:
    - Maquinaria de nueva adquisición (Anexo)
    - Barrido mecánico
      - En calles no previstas en el Pliego (C/ Góngora y otras) mediante Máquina Barredora y frecuencia quincenal.
      - Limpieza semanal mediante barrido mecánico del *Sector 1*, 3 veces por semana
      - Limpieza quincenal en los Polígonos Industriales (*Sector 2 y 3).*
    - Seguro RC de hasta 10 millones de euros.
  - Mejoras sin contraprestación económica:

    (Valoración: 6.916,57 €/anuales)
    - Personal de estructura incluido en Gastos Generales
    - Jefe de Servicio.
    - Vehículo de inspección.
    - Equipo informático
    - Acondicionamiento maquinaria de anterior contrata (Barredora y tractor desbrozador).
    - Campaña de comunicación ciudadana.
    - LINEA 900. Gratuito para las llamadas locales desde teléfonos fijos.
  - Personal-Subrogación-Contratación.
    - Compromiso de mantener al personal de la anterior contrata (10 trabajadores a jornada completa y 1 trabajador a media jornada). Mantenimiento de la plantilla añadiendo 1 conductor/capataz a jornada completa y ampliar a jornada completa el trabajador de media jornada. Cualquier variación en la plantilla deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento.

Finalizada la reunión se extiende la presente Acta e Informe Propuesta que, tras su lectura, firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

Asimismo se acuerda elevar la presente Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, la adjudicación del contrato."

Toma la palabra el Delegado de Limpieza, D. Ignacio Hernández González señalando, como ya comprobaron todos los miembros de la Mesa de Contratación celebrada, se ha dado un paso importante en la limpieza de la ciudad para los próximos diez años. La empresa propuesta incorpora una cisterna de baldeo, barredoras, otros vehículos y diversa maquinaria que redundará enormemente en beneficio de la ciudad.

Considerando que la Mesa de Contratación propone por unanimidad de todos sus miembros la adjudicación del Contrato de gestión de servicios públicos de la Limpieza Urbana, a la propuesta presentada por D. Jesús Rodríguez Morilla, provisto del N.I.F. nº 01.071.493-S, en representación de URBASER S.A. y tras el oportuno debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno de la Corporación presentes: Diecisiete de los diecisiete que se compone legalmente.
- Votos a favor: 17 votos a favor.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA lo siguiente

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión administrativa, de la Limpieza Urbana del municipio de Ciudad Rodrigo a la propuesta presentada por D. Jesús Rodríguez Morilla, provisto del N.I.F. nº 01.071.493-S, en representación de URBASER S.A., provisto de CIF Ha-79524054, con domicilio en Avenida de Tenerife 4-6 C.P. 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

La retribución anual a satisfacer por el Ayuntamiento por cada uno de los diez años de duración del contrato ascenderá a la cantidad de 335.514,02 € más 23.485,98 € de IVA, según la propuesta económica e inversión que se detalla en la Memoria de Gestión y que, junto con los Pliego de Condiciones, formará parte integrante del contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar y requerir a URBASER S.A. adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Alta, y en su caso, último recibo de I.A.E. complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Consignación de la Garantía Definitiva por importe 167.757,01 euros

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores que por la Secretaría se emita informe–propuesta y se dé cuenta al órgano de contratación para resolver al respecto.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE", E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- Visto el Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para a tender a su financiación.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en la CONSTRUCCIÓN de un COLECTOR GENERAL en la ZONA ESTE de la ciudad toda vez que el desarrollo previsto en el PGOUM del municipio se localiza al Norte y al Este del núcleo urbano y todos los sectores urbanizables situados al Este y buena parte de los situados al Norte deberán evacuar sus aguas pluviales al sistema general de drenaje de la zona Este, dado que es su cuenca natural. Estas obras son de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 13 de enero de 2009.

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y que se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto el proyecto de "CONSTRUCCION COLECTOR GENERAL ZONA ESTE", redactado por la Consultaría HELCONS, S.A. por un importe de 749.700 € más 119.952,00 € de IVA.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Instalaciones y Bienes Municipales de fecha 27 de enero de 2009

La financiación de este proyecto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, fue autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 6 de febrero de 2009.

Considerando lo dispuesto en los artículos 93 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el artº 73 Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y el artículo 9.1. del Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, procede por el Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto Técnico y del expediente de contratación.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO**.-** APROBAR el Proyecto técnico de "CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE", redactado por la Consultoría HELCONS, S.A. por un importe de 749.700 € más 119.952,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

TERCERO.- Incoar expediente de contratación para la obra "CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE", por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Redáctense por los servicios técnicos correspondientes para su incorporación al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que hayan de regir el contrato, así como los informes que sean preceptivos.

QUINTO.- Solicítese a los Servicios Económicos certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO", E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Visto el Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para a tender a su financiación.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en "OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO, para ir preparando el sistema de abastecimiento municipal para la eliminación del actual deposito elevado ubicado dentro de la zona histórica, lograr la eliminación progresiva de numerosos puntos de bombeo dentro de edificios y en zonas altas debido a la falta de presión en la red,

posibilitar arreglos de calles con modificación de servicios sin interrumpir el servicio y adaptarse al importante incremento que supondrá el establecimiento de un nuevo polígono industrial en la zona denominada Las Viñas.

Las mismas son obras de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 13 de enero de 2009.

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y que se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto el proyecto de "OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO", redactado por el Ingeniero D. Rodrigo García Zaragoza Pérez, por un importe de 559.300,00 € más 89.488,00 € de IVA.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Instalaciones y Bienes Municipales de fecha 27 de enero de 2009

La financiación de este proyecto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, fue autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 6 de febrero de 2009.

Considerando lo dispuesto en los artículos 93 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el artº 73 Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y el artículo 9.1. del Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, procede por el Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto Técnico y del expediente de contratación.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO**.-** APROBAR el proyecto de "OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO", redactado por el Ingeniero D. Rodrigo García Zaragoza Pérez, por un importe de 559.300,00 € más 89.488,00 de IVA.

SEGUNDO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

TERCERO.- Incoar expediente de contratación para la obra "OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO", por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Redáctense por los servicios técnicos correspondientes para su incorporación al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que hayan de regir el contrato, así como los informes que sean preceptivos.

QUINTO.- Solicítese a los Servicios Económicos certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

DOCE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO, E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2009, acordó resolver el contrato para la ejecución de las obras de Construcción de Sala Especializada "Tiro con Arco" suscrito con D. Francisco Sierra Maldonado, provisto del NIF nº 07.935.533-G, en representación de PROSIL MIROBRIGA y LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPESAS, Ley 18/1982, provista de C.I.F. nº U-37485265 y por este Ayuntamiento, a la vista de la renuncia efectuada por el contratista.

Resultando que el segundo (y último) licitador que consta en el expediente de contratación, CONSTRUCCIONES DELMAR FERNÁNDEZ, S.L. comunicó su deseo de no ejecutar la obra y quedando por tanto desierta la misma, se propuso iniciar nuevo procedimiento de licitación y adjudicación, siempre que ello fuese viable toda vez que se trata de una obra incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para a tender a su financiación.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en la "CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO, pretendiendo con este edificio singular la disposición por parte del Ayuntamiento de una sala polivalente de usos múltiples, para actividades deportivas (tiro con arco y otros), así como lugar de encuentro y esparcimiento de los vecinos de la ciudad.

Las mismas son obras de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 13 de enero de 2009.

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y que se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO", redactado por el Arquitecto D. Valeriano Sierra Morillo, por un importe de 572.097,04 € más 91.535,53 € de IVA.

La financiación de este proyecto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, fue autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 6 de febrero de 2009.

Visto por último el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Instalaciones y Bienes Municipales de fecha 2 de julio de 2009

Considerando lo dispuesto en los artículos 93 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el artº 73 Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y el artículo 9.1. del Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, procede por la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto Técnico y del expediente de contratación.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el la Junta de Gobierno Local ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO**.-** APROBAR el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO", redactado por el Arquitecto D. Valeriano Sierra Morillo., por un importe de de 572.097,04 € más 91.535,53 de IVA.

SEGUNDO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

TERCERO.- Incoar expediente de contratación para la obra "CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO", por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Redáctense por los servicios técnicos correspondientes para su incorporación al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que hayan de regir el contrato, así como los informes que sean preceptivos.

QUINTO.- Solicítese a los Servicios Económicos certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA", E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Visto el Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para a tender a su financiación.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA, para dotar esta zona de la ciudad de una instalación deportiva.

Las mismas son obras de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 13 de enero de 2009.

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y que se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA", redactado por los Arquitectos D. Amable Arteaga Pascual y D. Juan Carlos Álvarez Galán, por un importe de 112.964,16 € más 18.074,27 € de IVA.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Instalaciones y Bienes Municipales de fecha 27 de enero de 2009

La financiación de este proyecto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, fue autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 6 de febrero de 2009.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Obras, D. Marcelino Cordero Méndez, señalando que es intención del Equipo de Gobierno procurar que las contrataciones de personal así como de las obras sean de personas de Ciudad Rodrigo. Por ello, y como ya se trató en la Comisión de Obras, dos de ellas se licitan por el Procedimiento Negociado sin publicidad, al permitirlo su cuantía, y por ello solo se invitará a empresas de la Ciudad coincidiendo en este punto de vista con lo manifestado por los miembros del grupo municipal socialista.

Considerando lo dispuesto en los artículos 93 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el artº 73 Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y el artículo 9.1. del

Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, procede por el Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto Técnico y del expediente de contratación.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO**.-** APROBAR el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA", redactado por los Arquitectos D. Amable Arteaga Pascual y D. Juan Carlos Álvarez Galán, por un importe de 112.964,16 € más 18.074,27 € de IVA.

SEGUNDO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

TERCERO.- Incoar expediente de contratación para la obra "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA", por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Redáctense por los servicios técnicos correspondientes para su incorporación al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que hayan de regir el contrato, así como los informes que sean preceptivos.

QUINTO.- Solicítese a los Servicios Económicos certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Visto el Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para a tender a su financiación.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, para adaptarlo a un edificio de asistencia dentro del cementerio, dotándolo de una sala de autopsia con baño y lavabos anexos, un despacho, dos vestuarios aseos para el personal del cementerio, un almacén para útiles y dos aseos adaptados.

Las mismas son obras de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 13 de enero de 2009.

Visto que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y que se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto el proyecto de "REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", redactado por los Arquitectos D. José Antonio Cervera Madrazo y D. Javier M. Oliva Sanz, por un importe de 130.103,44 € más 20.816,55 € de IVA.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Instalaciones y Bienes Municipales de fecha 27 de enero de 2009

La financiación de este proyecto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, fue autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 6 de febrero de 2009.

Considerando lo dispuesto en los artículos 93 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el artº 73 Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y el artículo 9.1. del Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, procede por el Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto Técnico y del expediente de contratación.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", redactado por los Arquitectos D. José Antonio Cervera Madrazo y D. Javier M. Oliva Sanz, por un importe de 130.103,44 € más 20.816,55 € de IVA.

SEGUNDO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

TERCERO.- Incoar expediente de contratación para la obra "REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Redáctense por los servicios técnicos correspondientes para su incorporación al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que hayan de regir el contrato, así como los informes que sean preceptivos.

QUINTO.- Solicítese a los Servicios Económicos certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la Intervención y la aprobación del gasto.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FINANCIACIÓN LOCAL. Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Enrique Cencerrado de Aller, dando lectura a la Moción que se cita cuyo contenido es el siguiente:

"*MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FINANCIACIÓN LOCAL.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamiento españoles cuentan con un problema estructural de financiación.

Los Ayuntamiento españoles se encargan de las competencias propias que les confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin embargo, los Ayuntamientos, al ser las Administraciones Públicas más cercanas al ciudadano, han asumido competencias que de acuerdo a las disposiciones legales no les corresponden.

Son las llamadas competencias impropias.

La Junta de Castilla y León, en los últimos años, ha desarrollado, de forma pionera, la llamada segunda descentralización, que ha permitido, junto con los Fondos de Cooperación Local, poner al servicio de los Ayuntamientos un modelo de confinanciación en muchos municipios.

Sin embargo el Estado, a pesar de las reiteradas manifestaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), no ha dado una respuesta satisfactoria a las peticiones de los Alcaldes de todos los colores políticos respecto a la financiación de las entidades locales.

Por eso, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, propone al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo insta al Gobierno de España a que a lo largo del año 2009 se elabore un Plan de Financiación Local que dé respuesta a las carencias de financiación de las Entidades Locales españolas a partir del año 2010.

En cualquier caso, que la cantidad dedicada a los Ayuntamientos sea igual o superior a la mitad de la cantidad del Fondo Estatal de Inversión Local.

En Ciudad Rodrigo, a 26 de diciembre de 2008.

Fdo. Enrique Cencerrado de Aller
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo."

Finalizada la lectura de la Moción toma la palabra el Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista (GMS) señalando que en algunos de los puntos de esa exposición el GMS podría estar de acuerdo ya que también les preocupa sobremanera la financiación de los municipios. Sin embargo desea hacer algunas matizaciones:

En primer lugar le resulta curioso que se afirme que la Junta de Castilla y León ha desarrollado "*la segunda descentralización*", y se pregunta en que materias; cuál es la financiación que aporta y si se aporta alguna financiación no finalista.

La Junta de Castilla y León, lo único que ha hecho ha sido delegar alguna competencia de su ámbito, como desarrollar planes de ocio alternativo, educación…, y estaría bueno que se traspasara a los ayuntamientos estas competencias y no las financiara. Por ello cuando se habla de financiación local, se habla de fondos que se aportan a los ayuntamientos, y el ayuntamiento decide sobre su finalidad y uso.

En segundo lugar les recuerda a los miembros del GMP que el actual sistema de financiación, lo pactó la FEMP siendo presidenta la Sra. Rita Barberá y Presidente del Gobierno el Sr. Aznar, y se dijo que era definitiva y ahora están exigiendo.

Respecto a la moción, como tal, considera el Sr. Portavoz que el GMP la han presentado para contrarrestar la del GMS, ya que no tiene ni pies ni cabeza. Se pregunta si saben lo que piden los miembros del GMP. En realidad la moción solicita que la financiación sea igual o superior a la mitad de la cantidad del Fondo Estatal de Inversión Local. Se pregunta de nuevo el Portavoz socialista si saben lo que piden.

La financiación del Fondo Estatal se estimó en 177 euros por habitante, y el GMP piden la mitad, o sea 88,50 € por habitante, que para el caso de Ciudad Rodrigo y con los datos de población del 2008, supondría

una financiación de 1.236.787,50 €, sustancialmente inferior a lo que se recibe habitualmente por este Ayuntamiento.

Por último señala que no tiene mucho sentido, ya que si se hubieran leído la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en su artículo 112, el Gobierno crea un Fondo Especial de financiación a favor de los municipio de población no superior a 20.000 habitantes, por lo que se garantiza una financiación mínima de 165 euros por habitante, o sea 2.305.875,00 €, un millón de euros más de lo que pide el propio GMP.

Por ello les pide que reformulen la moción ya que no tiene mucho sentido.

Interviene a continuación el Portavoz del GMP, D. Enrique Cencerrado de Aller, señalando que su Grupo sabe lo que pide. Y solo piden dinero para los Ayuntamientos en general y para el de Ciudad Rodrigo en particular. Es justo reconocer que el Fondo Estatal de Inversión Local es un esfuerzo del Gobierno de España hacia los Ayuntamientos y el de Ciudad Rodrigo se ha beneficiado de 2.464.031,00 €. Pero piden que esta financiación puntual se pueda extender más en el tiempo. No piden ni ayudas puntuales ni ayudas improvisadas. Sin embargo es probable que el Fondo de este Ayuntamiento proveniente de los Ingresos del Estado este año se minore en 150.000 €. Y eso es lo que hace el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero: dar por un lado y por otro reducir aportaciones.

En contraposición a esa política es la del Gobierno de la Junta de Castilla y León, señala el Portavoz del GMP. La Junta dispone de dos programas: El Fondo de Cooperación Local y el Pacto Local. No es una ayuda improvisada y tan finalista como la del Gobierno de España pues van destinada a un fin concreto.

La ayuda del Sr. Zapatero es una ayuda temporal que finalizada el 31 de diciembre de 2009. Una ayuda en fin, pero pensando mas en el empleo que en los Ayuntamientos, dicho sea de paso. Y fomentando las contrataciones temporales cuando con el Sr. Caldera se primaban las contrataciones indefinidas. Curioso señala el Portavoz Popular.

La Junta de Castilla y León tienen previsto destinar en la provincia de Salamanca la cantidad de 11,6 millones de euros dentro del Fondo de Cooperación y del Pacto Local. Y por ello pide que el Fondo Estatal se repita a lo largo del tiempo y ese es el sentido de la moción que presenta su grupo para el fomento del empleo y se salga de la crisis cuanto antes.

Pide de nuevo la palabra el Sr. Juan Luis Cepa señalando que el Sr. Cencerrado no ha entendido nada de lo dicho por ese Portavoz. Los 165 € que dice el artículo 112 de la Ley de Presupuestos no tienen nada que ver con los 177 € del Fondo Estatal. Es una propuesta de financiación a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Es una ayuda no finalista, para que el Ayuntamiento se los gaste donde le dé la gana y diferente del Fondo Estatal. Son cosas diferentes. Y por eso cuando pide una nueva financiación de la mitad del Fondo Estatal ya está pidiendo menos de lo que les van a dar. Y si es a mayores cambiaría el criterio de la Moción. Ya no es la Moción que han presentado. Lo que ocurre es que el GMP se ha confundido en la Moción. Por eso le ruega que la cambien y lo hagan bien. Nadie pone en duda que se pida mas dinero para los Ayuntamientos, el GMS siempre lo han defendido (del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas) pues se consideran municipalistas, pero la Moción presentada es errónea.

Y le pone el ejemplo de la Junta de Castilla y León del Fondo de Cooperación Local y del Pacto Local, cuando no es ejemplo a seguir dada la discriminación. En la provincia de Salamanca se han beneficiado del FCL en el 2008 33 Ayuntamientos de los cuales 30 son Ayuntamientos gobernados por el PP y 3 gobernados por el PSOE. Buen criterio de reparto, señala el Sr. Cepa. El Fondo Estatal podrá gustar más o no. pero al menos es para todos y es objetivo. Por último se está a finales del mes de febrero y todavía no han salido las subvenciones de la Junta de Castilla y León para la contratación de desempleados. El peor año del empleo y todavía no han salido la convocatoria de subvenciones, cuando otros años salía en el mes de diciembre.

Por ello finaliza el Sr. Cepa o cambian la Moción o no les quedará más remedio que votar en contra.

Interviene de nuevo el Portavoz del GMP, D. Enrique Cencerrado de Aller, reiterando los argumentos expuestos. Señala que ambos Portavoces saben lo que piden y de lo que se está hablando pero no se quiere reconocer los hechos. No pide una reducción del Fondo de participación de las Entidades Locales de los ingresos del Estado. Eso está ahí año tras año y es una fuente de ingresos capital en cada Municipio. Lo que piden, -como así lo están pidiendo los propios Ayuntamientos socialistas,- es que ese Fondo Estatal de Inversión Local y aunque su importe sea la mitad que en el año 2009 se repita en años venideros. Que no sea una ayuda puntual para el año 2009 que tenga su prolongación en los años venideros. Y eso porque el tema de la financiación de los Ayuntamientos no termina por resolverse. Y por eso pide a los socialistas que se sumen a la Moción.

Y respecto del ejemplo de la Junta de Castilla y León que ponía el Sr. Cepa, replica que de las 19 subvenciones que dio el Gobierno de España para la construcción de Residencias de ancianos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, todas las ayudas fueron para Ayuntamientos socialistas, ninguna para municipios gobernados por el Partido Popular.

Por ello pide el voto favorable a la Moción del Grupo Popular porque los socialistas tienen una oportunidad de oro para sumarse a una propuesta que reclaman muchos Ayuntamientos socialistas y la propia Federación de Municipios y Provincias.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria la presente Moción que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular.
- Votos en contra: 7 del Grupo M. Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo ello el Pleno de la Corporación, por mayoría de sus miembros ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a la elaboración de un Plan de Financiación Local.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Certificación de este Acuerdo adoptado al Gobierno de España.

ONCE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL AUTONÓMICO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN.- El Portavoz adjunto del GMS, D. Juan Luís Cepa Álvarez, procede a la lectura de la Moción cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE SU DEBATE Y APROBACIÓN, POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL AUTONÓMICO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros en fecha 28 de noviembre de 2008 aprobó el Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, engloba todas las medidas económicas, financieras y fiscales que el Gobierno aplicará para recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Es el primer plan global de estas características que presenta un gobierno europeo, y las medidas contempladas en el mismo constituyen un hito histórico sin precedentes en nuestro país al suponer la mayor movilización de recursos públicos a favor de las entidades locales.

Con el objetivo de incrementar la cooperación del Estado con los Ayuntamientos y aumentar la inversión pública en el ámbito local, se crea un Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

A través del Fondo, podrán financiarse obras que deberán encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones:

- *Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.*
- *Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.*
- *Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.*
- *Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.*
- *Las de supresión de barreras arquitectónicas.*
- *Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.*
- *Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.*
- *Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.*
- *Las de prevención de incendios.*
- *Las destinadas a la promoción del turismo.*

La cantidad que corresponde a los municipios de Castilla y León asciende a 447 millones de euros. Este importante esfuerzo del Gobierno de la Nación debe ser completado desde la Comunidad Autónoma, con un Fondo Especial Autonómico para la Dinamización de la Economía y el Empleo en Castilla y León. El importe de dicho Fondo Autonómico, con cargo a la capacidad de endeudamiento de la Junta de Castilla y León en el Presupuesto de 2008, sería de 223,5 millones de euros, que es la mitad de la suma destinada por el Gobierno de la Nación a los Ayuntamientos de Castilla y León.

El destino del Fondo Especial Autonómico sería inversiones en las mismas materias que el Fondo Especial del Gobierno de la Nación, aplicado a los Ayuntamientos de Castilla y León en función de la población, no condicionado y gestionado directamente por los Ayuntamientos de Castilla y León.

Por ello se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo insta a la Junta de Castilla y León a que apruebe un Fondo Especial Autonómico para la Dinamización de la Economía y el Empleo en Castilla y León con cargo a la capacidad de

endeudamiento de la Junta de Castilla y León en el Presupuesto de 2008, por un importe de 223,5 millones de euros, que es la mitad de la suma destinada por el Gobierno de la Nación a los Ayuntamientos de Castilla y León. El destino del Fondo Especial Autonómico sería inversiones en las mismas materias que el Fondo Especial del Gobierno de la Nación, aplicándose a los Ayuntamientos de Castilla y León en función de la población, no condicionado y gestionado directamente por los Ayuntamientos de Castilla y León.

En Ciudad Rodrigo a 11 de diciembre de 2008.

Fdo. José Manuel Mangas Tamames.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista"

El Portavoz socialista defiende el contenido de la moción en el sentido de que el Gobierno de España, consciente de la grave situación económica por la que está pasando el mundo occidental, muestra del fracaso del capitalismo especulativo y desregularizador que ha dominado en gran parte el mundo económico y político, sobretodo los que se llaman liberales o neoliberales.

Ante esta situación, se tienen que tomar medidas excepcionales, tales como los planes de rescate a los Bancos privados, asegurar los depósitos de los ciudadanos por un importe de 100.000,00 €, y otro tipo de estímulos: automoción, ICO, I+D+i, etc…

Las Cortes de Castilla y León, con el voto favorable de los grupos políticos acordaron endeudarse hasta lo máximo permitido por la Ley, en unos 220 millones de euros.

Indica que la moción llega al pleno un poco tarde, al ser presentada hace más de dos meses, y se viene a debatir ahora. Pero tiene el aliciente que ya está cerrado el plazo para el Fondo Estatal de inversión Local, que ha supuesto un éxito absoluto, con más de 67 millones de euros para Salamanca, y aprobados hasta la fecha 539 proyectos, casi todos los presentados en la comarca de Ciudad Rodrigo.

Inversión que dinamizará la economía local y que contribuirá a la economía general.

Es una situación, en la que hay que dejar de un lado los partidismo y arrimar todos el hombro, cada Administración en sus competencias, pero remando todos en la misma dirección.

Por ello, se pide al Pleno de la Corporación que se inste a la Junta de Castilla y León para la creación de un Fondo Autonómico de Inversión para la dinamización de la economía local similar al del Gobierno de España, con cargo a la capacidad de endeudamiento de la Junta en el Presupuesto de 2009 por un importe de 223,50 millones de euros, que es la mitad de lo aportado por el Gobierno de la Nación a los municipios de Castilla y León.

Pide la palabra el Portavoz del GMP. D. Enrique Cencerrado de Aller, señalando que se está ante dos tipos de crisis en el mundo y en España. Hay que diferenciar la crisis. Una cosa es la crisis financiera mundial y otra cosa es la crisis económica y de empleo que existe en España. En España se está perdiendo empleo muy por encima de la media europea, luego se está ante una crisis distinta. Y los socialistas se encuentran fuera de juego. Por un lado piden arrimar el hombro a su propuesta y por otro votan en contra de la propuesta popular del punto anterior.

Pide la palabra el Portavoz del GMS, Sr. Cepa, criticando la falta de argumentos del Portavoz Popular así como de la Moción propuesta que es errónea y mal planteada al pedir una reducción de la aportación del Estado. Aunque luego lo intenten arreglar al darse cuenta de que se han confundido.

Pero considera que la Moción socialista es digna de tener en cuenta. A estas alturas ya nadie pone en duda que la crisis económica es una crisis de origen financiero, prácticas de riesgos, crisis ideológica, la creencia de que los mercados se autorregulaban y una crisis fundamentalmente geográfica. Y en Castilla y León los datos del paro son muy elevados según los datos del cuarto Trimestre del año 2008 (incremento del 30% respecto de la media del Estado). Por ello hacen falta medidas urgentes en Castilla y León y no se ha hecho nada frete a otras CCAA.

También explica al Sr. Cencerrado que las subvenciones para Residencias no ha llegado a ningún Ayuntamiento por que la Junta de Castilla y León impugnó ante el Tribunal Constitucional el Decreto del Ministerio por invasión de competencias. Al final no hubo ayuda a municipio alguno.

Interviene finalmente el Sr. Cencerrado quien señala que no puede menos que hacer una defensa a ultranza de la política de la Junta de Castilla y León en este tema por el apoyo llevado a cabo a los Ayuntamientos y que sí tiene una política municipalista. No puede el Portavoz socialista hablar de las cifras del paro en Castilla y León (un 2,5% menos que en la media nacional) cuando en la Comunidad andaluza los datos son del 20%. No se está haciendo todo tan mal entonces. Las políticas de apoyo de la Junta son enormes y no hay más que ver las convocatorias de subvenciones en todos los ámbitos de la vida cotidiana y de la actividad municipal y supramunicipal.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria la presente Moción que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 7 del Grupo Municipal Socialista.
- Votos en contra: 10 del Grupo M. Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo ello el Pleno de la Corporación, por mayoría de sus miembros ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- No aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Castilla y León para la creación de un Fondo Espacial autonómico para la dinamización de la economía y el empleo en Castilla y León.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo. Fco Javier Iglesias García	Fdo. Carlos Hernández Rubio.